

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 010 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 17 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 153-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, el Memorando N° 2723-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 295-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, el Informe N° 2751-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 048-2021/CJBM, la Carta N° 003-2021-NER/DREN HITO SANTA ELENA, el Memorando N° 2743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, el Informe N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 0008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma”;*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

“Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA suscriben el Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019 al NER PSI-NER suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, para ejecutar la obra: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, por un presupuesto de S/ 190 818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles), incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019 al NER PSI-NER suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, fue establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL NER”, el financiamiento para la ejecución de la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:

- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Supervisión de las obras/actividades.

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, de fecha 24 de enero del 2020, para el Servicio de Consultoría para Supervisión de la Intervención de Ejecución y Liquidación de Obra para la intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", entre el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, representado por su presidente Sr. Bernardo Abad Chapa Fiestas y el Ingeniero Hugo Lázaro Martínez Silva, por el monto de S/ 29,000.00 (Supervisión de Obra S/ 24 197.40 y Aprobación de Liquidación S/ 4,802.60) y un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, de fecha 24 de enero del 2020, para el Servicio de Residente de Obra para la Ejecución y Liquidación de Obra de la intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", entre el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, representado por su presidente Sr. Bernardo Abad Chapa Fiestas y el Ingeniero Elmer Luigi Tume Espinoza, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, la la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con fecha 03 de agosto del 2020, realiza el acto de entrega de terreno de la actividad: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, Departamento de Piura", al NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA;

Que, mediante acta de apertura de cuaderno de obra, de fecha 04 de agosto de 2020, inician la ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", las cuales se manifiestan en los asientos N° 01 y N° 02 del Cuaderno de Obra, suscritos por el Residente y Supervisor, respectivamente;

Que, mediante el Asiento N° 55 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de setiembre del 2020, realizado por el Residente de Obra, indica lo siguiente: "(...) Se solicita al Supervisor de la Actividad verificar la culminación al 100% de las partidas de la Actividad; a su vez, se coordine con el NER para la recepción de la Actividad";

Que, mediante el Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Supervisor anota lo siguiente: "Habiéndose culminado con fecha del 02.09.2020 la ejecución de la actividad al 100.00% de su ejecución física y con la conformidad de esta supervisión, se procederá a comunicar este hecho al PSI para que proceda con la designación de la Comisión de Recepción de la Actividad, dentro de los plazos establecidos (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 166-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 23 de octubre de 2020, la UGIRD resuelve reconstituir el Comité de Recepción de Obra

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+0002+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”;

Que, con fecha 09 de abril de 2021, el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA y la Ing. Zoila Huanca Jaramillo firman el Contrato N° 001-2021-NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, para el Servicio de consultoría para liquidación de obra: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector de Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, por el monto de S/ 4,802.60 (Cuatro Mil Ochocientos Dos con 60/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

Que, mediante Carta N° 02-2021-NER DREN HITO SE-L/ZHJ, de fecha 08 de mayo de 2021, la Ing. Zoila Huanca Jaramillo presenta al NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, el informe de liquidación técnica financiera de la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”;

Que, mediante Carta N° 02-2021-NER DREN HITO SANTA ELENA-PTE/BACHF, de fecha 11 de mayo de 2021, el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, presenta la liquidación de obra NER DREN HITO SANTA ELENA a la Unidad de Gestión Zonal Piura;

Que, mediante Informe N° 021-2021/KMCS-VEEDOR NER-PSI, de fecha 27 de mayo del 2021, el Veedor de la Zonal Piura indica que la liquidación técnica financiera es concordante con las metas físicas-financieras aprobadas en el estudio de ingeniería básica;

Que, mediante Memorando N° 153-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 27 de mayo del 2021, la Unidad de Gestión Zonal de Piura remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la liquidación técnica financiera del NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA;

Que, mediante Memorando N° 2723-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de agosto de 2021, en virtud del Informe N° 1941-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD-SUGES, el Informe N° 323-2021/MIDAGRI/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 029-2021/CJBM, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje formula observaciones a la liquidación técnica financiera presentada por el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA;

Que, mediante Informe N° 002-2021-02-2021-NER HSE/SL/ZHJ, de fecha 01 de setiembre de 2021, la Ing. Zoila Huanca Jaramillo presenta al NER HITO SANTA ELENA el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera de la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector de Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 3251-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de setiembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



efectuar el extorno de Saldo de Obra al FONDES asignados al NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, a la Unidad de Administración, adjuntando el cheque de Gerencia del Banco de la Nación N° 02254997 por el importe de S/ 43,609.35 soles;

Que, mediante Informe N° 00289-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES, de fecha 30 de setiembre del 2021, Tesorería de la Unidad de Administración efectúa la devolución del cheque emitido, toda vez que recomienda emitir un nuevo cheque de Gerencia, debido al siguiente error: Dice: Dirección Nacional del Tesoro Público; Debe decir: Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante Carta N° 003-2021-NER/DREN HITO SANTA ELENA, de fecha 30 de setiembre de 2021, el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, remite a la Unidad de Gestión Zonal Piura el levantamiento de observaciones de liquidación técnica financiera de la intervención;

Que, mediante Informe N° 047-2021/KMCS-VEEDOR-NER-PSI, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Veedor de la Zonal Piura emite opinión favorable al levantamiento de observaciones a la liquidación técnica-financiera de la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector de Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 295-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZP, de fecha 01 de octubre de 2021, la Unidad de Gestión Zonal Piura remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la absolución de observaciones al expediente de liquidación técnica financiera de la intervención;

Que, mediante Memorando N° 3828-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, procede a la devolución del cheque de gerencia del Banco de la Nación Cheque N° 02254997, por el importe de S/. 43,609.35 soles (NER Hito Santa Elena), a la Unidad de Gestión Zonal Piura, a fin que los responsables del NER soliciten nuevos cheques de gerencia con la corrección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2751-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, emite conformidad a la liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 60-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, en virtud del Informe N° 048-2021/CJBM, que concluye que la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 60-2019/PSI-NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA cumple con lo señalado en la “Directiva de procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”; por lo que recomienda solicitar a la Unidad de Administración la conformidad financiera;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 3865-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 8 de noviembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje emite la conformidad de la liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 60-2019/PSI-NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA y solicita a la Unidad de Administración la revisión y conformidad de la documentación de la liquidación financiera;

Que, mediante Informe N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Área de Contabilidad emite el informe de revisión a los pagos efectuados con cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 602019/PSI-Núcleo Ejecutor para reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", en el cual concluye, que el monto desembolsado corresponde S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles) y que existe un saldo financiero por la suma de S/ 43,609.35 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 35/100 soles):

Que, mediante Memorando N° 2743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración en virtud del Informe N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje sobre la revisión a los pagos efectuados a cargo al Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, e indica que el monto desembolsado al NER corresponde a S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 5 de enero de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 001-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 066- 2021/CJBM de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y acto resolutorio de la liquidación del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTORO SANTA ELENA, determinando que el gasto ejecutado del Convenio asciende a S/ 147,208.65 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ocho con 65/100 soles), incluido el IGV; y el total desembolsado a la cuenta bancaria del NER asciende a S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles), corresponde una devolución total a la Dirección Nacional del Tesoro Público de S/ 43,609.35 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 35/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Administración remite la conformidad financiera de los gastos efectuados por el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTORO SANTA ELENA;

Que, luego de haber analizado los aspectos relativos a la ejecución de la obra y de la liquidación técnica financiera, esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego arriba a las siguientes conclusiones:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



- De acuerdo al ítem “k”, de la Cláusula Cuarta, referida a los “compromisos y obligaciones de las partes”, del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, corresponde a la Entidad aprobar la liquidación de obra.
- El Gasto ejecutado del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, correspondiente a la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, asciende a la suma de S/ 147,208.65 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ocho con 65/100 soles).
- Del total desembolsado a la Cuenta Bancaria del NER por S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles) y del gasto ejecutado del convenio, corresponde una devolución total al PSI de S/ 43,609.35 (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 35/100) soles.
- Considerando el total de rendiciones realizadas por el Núcleo Ejecutor y aprobadas por el PSI por un total de S/ 142,215.40 soles, los gastos efectuados por mantenimiento de cuenta corresponde a S/ 190.65 soles, resta un saldo de S/ 4,802.60 (Cuatro Mil Ochocientos Dos con 60/100 soles) a favor del liquidador de la obra, en cheque de gerencia, el cual será entregado una vez sea aprobada la Liquidación mediante Acto Resolutivo.
- La liquidación técnica financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

Que, de lo expuesto por la Unidad de Administración, a través del Memorando N° 2743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, se desprende lo siguiente:

- Conforme a lo verificado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, determina el costo final del convenio, por la suma de S/ 147,208.65 soles, lo cual lo refleja en su cuadro resumen de gastos (...).
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los desembolsos efectuados al Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción: DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, con cargo a la obra en mención, por lo cual refleja la suma de S/ 190,818.00 soles (Incluye IGV).
- El Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, responsable de la elaboración de la liquidación técnica financiera, en su análisis precisa las rendiciones de gasto efectuadas por el DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA y los gastos considerados en la liquidación (Servicios de Liquidador y los gastos administrativos), la suma de S/ 147,208.65 soles, asimismo, es preciso señalar que con fecha 10.DIC.21, fue remitida la rendición de cierre en físico, mediante Memorando N° 2704-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD.
- El especialista indica que existe un Saldo Financiero de S/ 43,609.35 soles, por lo que, el Núcleo Ejecutor formalizó la devolución de los fondos, mediante cheque de Gerencia: Saldo del convenio (S/ 43,609.35); asimismo, remitió los cheques a favor del Servicio de liquidador: Ing. Zoila Huanca Jaramillo (S/ 4,802.60), que se encuentra en custodia de la Unidad de Gestión Zonal Piura, hasta la aprobación de la liquidación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, luego de la exposición de los hechos citados en el numeral que antecede, la Unidad de Administración concluye lo siguiente:

- *El monto desembolsado corresponde a S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA de la obra: "Rehabilitación del DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA (Progresiva 0+000-2+750), distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura".*
- *Conforme a lo señalado por el Ing. Cesar Jacinto Bacilio Motta, existe un SALDO FINANCIERO por la suma de S/ 43,609.35 soles.*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción (en lo sucesivo la Directiva), modificada sucesivamente por las Resoluciones Directorales N° 404-2018- MINAGRI-PSI y N° 430-2018-MINAGRI-PSI (de fecha 21 de diciembre de 2018);

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

*La administración, control, fiscalización y **rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER** se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.*

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, se pactó lo siguiente:

- j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

“5.1.22 Liquidación: *Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva”.*

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la “Rendición de Cuenta Final”, establece lo siguiente:

“6.5.5 Rendición de cuenta final: *El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2021/CJBM y Informe N° 001-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, contenido en el expediente remitido por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, da cuenta que la presentación de la liquidación técnica de la intervención objeto del presente informe, fue entregada con un retraso, fuera del plazo máximo establecido en numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, razón por la cual se aplicaron las correspondientes penalidades;

Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

“5.1.1. Liquidación Financiera: *Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original”.*

Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, y los documentos sustentatorios como el Informe Técnico N° 066-2021/CJBM, el Informe N° 048-2021/CJBM e Informe N° 001-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR y los sucesivos documentos emitidos por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, no formulan observación alguna al respecto, de lo cual se infiere su conformidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante al control, monitoreo financiero y fiscalización posterior de los recursos que son transferidos al NER merced a los convenios de asignación de recursos, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

6.4.1 *Todas las intervenciones de recursos que realice el NER estará sujeta a control, monitoreo financiero y fiscalización posterior por parte de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a través de visitas inopinadas por funcionarios de Tesorería y/o Contabilidad sin perjuicio de la vigilancia ciudadana y de las acciones realizadas por el VEEDOR de la DIR.*

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 2743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 297-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT ha emitido su conformidad señalando que: "(...) el monto desembolsado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, corresponde a S/ 190,818.00 (Ciento Noventa Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 soles)";

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje como por la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a través del Informe N° 001-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/ UGIRD/ SUGES/E.M./JMSR, con la conformidad del Coordinador de Núcleos Ejecutores;

Que, a través del Informe N° 066-2021/CJBM, con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones Obras COF-NER, de fecha 30 de diciembre del 2021, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", de S/ 147 208.65 soles, de los cuales S/ 117 018.00 soles corresponden al Costo Directo; S/ 1 000.00 soles a los Gastos Generales; S/ 24 197.40 soles a la Gastos de Supervisión, S/ 4 802.65 soles al gasto de Liquidación de actividad y S/ 190.65 soles por los costos financieros de la cuenta bancaria, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ITEM	COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VALOR FINANCIADO (según Estudio de Ingeniería Básica) (S/)	PAGOS EFECTUADOS (según docum.probatorios) (S/)	SALDOS (S/)
1.0	COSTO DIRECTO	137,157.91	117,018.00	20,139.91
1.1	Mano de Obra	56,407.06	15,100.00	41,307.06
1.2	Materiales	35,839.80	8,218.00	27,621.80
1.3	Equipos y herramientas	44,911.05	93,700.00	-48,788.95
1.4	Subcontratos			-
2.0	SALDO DE OBRA (Materiales)	0.00	-	-
3.0	GASTOS GENERALES	24,502.09	1,000.00	23,502.09
4.0	SUPERVISION	29,158.00	24,197.40	4,960.60
5.0	LIQUIDADOR		4,802.60	-4,802.60
6.0	EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	-
7.0	GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF	0.00	190.65	-190.65
TOTAL INVERSION		190,818.00	147,208.65	43,609.35

Que, mediante el Informe N° 0002-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 001-2022/MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD/SUGES/E.M./JMSR, con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones Obras COF-NER, donde recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutorio de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura"; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el tramite regular correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: "Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención de Reconstrucción mediante Actividades (IRA): “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 147,208.65** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ocho con 65/100 soles), incluido el IGV.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración en coordinación con la Unidad de Gestión Zonal Piura y el NER DREN DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, con la finalidad de efectuar la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 060-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, por la suma de **S/ 43,609.35** (Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Nueve con 35/100 soles), el cual ha sido materia de observación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: “Rehabilitación del Dren Hito Santa Elena, en el sector Santa Elena (Progresiva 0+000-2+750) distrito de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura”, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- REMITIR los actuados a Secretaría Técnica con la finalidad de establecer las responsabilidades en la no tramitación de la Liquidación de la obra oportunamente, de conformidad a la Directiva donde señala los plazos y el procedimiento.

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DREN HITO SANTA ELENA EN EL SECTOR SANTA ELENA, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES